Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redacción se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 30 de Abril de 1850.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

ESTADO de poblacion de esta provincia en el presente año de 1850, formado con arreglo á los extractos de padrones de vecindario remitidos por los Ayuntamientos de los pueblos, en conformidad á lo prevenido en la Ordenanza de reemplazos y sus artículos 6.°, 7.° y 8.° del capítulo 1.°

Partido de Medina.

PUEBLOS.	Número de vecinos.	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE
PUEBLOS	ie vecinos.	de aimas.
Bobadilla.	80	262
Brahojos	56	266
Campillo	45	190
Carpio	194	794
Cervillego de la Gruz	70	250
Fuente el Sol	45	175
Gomeznarro.	78	234
La Seca	867	3353
Lomoviejo	80	216
Lomoviejo	653	2602
Moraleja de las Panaderas	30	120
Pozal de Gallinas	117	429
Rodilana.	186	735
Rubí de Bracamonte	85	270
Rueda	611	2475
Torrecilla del Valle	. 15	55
Foncastin.	. 18	66
San Vicente del Palacio	76	240
Serrada	164	627
Velascálvaro	33	118
Fuentelapiedra	6	31
Villanueva de Duero.	77	283
Villanueva de las Torres	72	283
Villaverde	109	428
Romaguitardo	3	11
Dueñas		24
Carrioncillo	7.	18
1306	3783	14555

Partido de la Mota.

| Número | Idem

PUEBLOS.	de vecinos.	de almas.
Adalia	52	196
Almaráz	31	116
Bamba	100	395
Barruelo	62	190
Benafarces	66	270
Bercero	176	782
Berceruelo	34	116
Casasola de Arion	144	466
Castrodeza	135	575
Castromambibre	65	262
Gallegos		140
Marzales.	55	205
Matilla de los Caños	41	133
Mota del Marqués	414	1412
Pedrosa del Rev	160	646
Peñaflor	150	700
Pobladura de Sotiedra	51	182
San Cebrian de Mazote	135	480
San Miguel del Pino	34	135
San Pedro del Atarce	316	1269
San Pelayo	47	190
San Roman de la Hornija	162	648
San Salvador	. 41	145
Tiedra.	. 423	1492
Tordesillas	. 588	2246
Pedroso	. 7	30
Villamarciel	. 9	34
Torrecilla de la Abadesa	. 88	338
Total Country and In Total Co.	31 221	96
Torrelobaton	136	874
Urueña	83	477
Vega de Valdetronco	THE RESERVE TO SERVE THE PARTY OF THE PARTY	338
	1 53	185
Velliza	HO	694
Villavellid	10	282
Villan de Tordesillas	148	158
Villalar	118	556 464
Villalbarba	132	519
Villardefrades	49	190
Villasexmir	400	372
Villavieja	. 106	012
A CONTRACTOR OF THE SECOND	4986	18998
to other and the contract of	-	10000

300		
6	4	0
4)	4	h

Partido de la Na			PUEBLOS.	de vecinos.	de alr
PUEBLOS	Número de vecinos.	Idem de almas.	Montemayor	. 140	5
PUEBLOS	and the state of t	de ullimas	Olmos de Peñafiel.	. 39	1
laejos	852	3456	Padilla de Duero	70	3
astrejon.	105	416	Peñafiel		319
astronuño	417	1610	Pesquera		2
ubillas.	7	27	Piñel de arriba	70	5
resno el Viejo		1043	Quintanilla de arriba	135	5
ava del Rey		4461 851	Mombiedro	2	Ü
ollos.	302	1349	Quintanilla de abajo	146	6
ete Iglesias	000	1473	Rábano	98	3
orrecilla de la Orden	56	230	Roturas	40	1
illafranca			San Llorente	76	3
	3750	14916	Santibañez de Valcorba	45	1
THE A CONTRACTOR		-	Sardon.	45	1
			Sardoncillo y Retuerta		
Partido de	Ilmedo.	LILL	Torre de Peñafiel		1
			Torrescárcela.	64	2
guasal	. 31	92	Valbuena		49
lcazarén	219	823	Valdearcos	82	30
ldea de San Miguel	. 106	487	Viloria		1
ldeamayor.	130	504			
lmenara	. 30	85	A. L. B. Carlotte and Carlotte and Carlotte	3560	145
taquines		740	Anning was a series of a series		
ocigas		312 265	000110 80 000	HELLA.	
pecillo.		146	Partido de Ri	oseco.	
imporedondo	. 42	124	The same of the same of the same of the same		
ogeces de Iscar		160	Berrucces	85 1	3
ornillos	. 48	198	Berrueces	77	3
car	100	724	Castromonte	151	5
ano de Olmedo		118	Montealegre		00/7
atapozuelos		1013	Moral de la Reina.	106	4
ejeces	. 53	178	Morales de Campos	82	2
ojados		1230	Mudarra	58	10
uriel	. 94	392	Palacios de Campos	140	4
Imedo.		1836 67	Palazuelo de Vedija		99
alviadero		234	Rioseco	And the second of the second o	43
rrilla		658	Santa Eufemia.		49
drajas de Portillo	100	645	Tamaríz		3
ortillo y su arrabal.		1755	Tordehumos	0	12
zaldez.	200	1706	Valdenebro		6
iras	00	112	Valverde		4
amiro	. 35	122	Villabrágima		133
n Miguel del Arroyo	. 119	476	Villaesper		20011
ntiago del Arroyo	. 5 18 ab	and 78	Villafrechós		138
n Pablo de la Moraleja	D. C.	144	Villagarcía		57
onquilana		24	Villamarial		8
lvador	Control of the Contro	93	Villanuriel		39
oncalada		448	Villanueva de San Mancio	74	20
aldestillas		194	All	4 %	il il voc
ana de Cega		170	some the state of the contract of	4376	1749
illalva de Adaja		214	001 00	alors yet a	- physical
rza		187	Old Til	Callinas.	
the open the southern each	-	Larring Hills	Partido de V	aloria.	
St. and Market St. A. A. C. St. St.	4178	16808		. electroste.	100000
ma the transfer of the second	-	A CONTRACTOR	Amusquillo	130	12
	and a	t of the same of	Canillas	90	52
Partido de P	enafiel.	oth model	Castrillo-Tejeriego.		34
habon	.1 40 1	165	Castronuevo.		20
cos.		130	Castroverde de Cerrato	70	34
mpaspero	400	670	Cigales	292	116
inalejas de Peñafiel	. 121	414	Corcos	150	61
strillo de Duero		561	Cubillas de Santa Marta	67	28
ojeces del Monte	. 345	1380	Encinas	116	48
dealvar	. 13	60	Esquevillas	186	78
orrales	. 52	223	Fombellida	97	36
uriel	. 120	574	Mucientes		85
ompedraza		223	Olivares.	88	33
angayo	. 128	455 152	Olmos de Esgueva	48 69	17 25
Ianzanillo	4		and the box officers and a second		70

aldels a stabilization at the pueblos.	Número de vecinos.	Idem de almas.
Ouintanilla de Trigueros	79	382
San Martin de Valveni	81	359
Quiñones	2	8
San Andres (Granja)	20	79
Torrefombellida	80	304
Trigueros	140	512
Valoria la Buena	198	880
Boada y Muedra (Granjas)	5	33
Villavagnerin.	73	248
Villavaquerin	46	152
Villafuerte	75	302
Villanueva de los Infantes	33	122
Villarmentero	30	110
ado sente de conecido, arraigo y res	2719	10641

A STATE OF MARKET STATE SHAPE A CHARLE STATE OF THE STATE		
Partido de Vall	ladolid	cintse y l corriendes vicio en l
Arroyo	29	96
Cestérniga	111	458
Ciguñuela.	125	562
Enancaldaña	142	607
Fuensaldaña	10	37
Geria.	118	476
Laguna.	97	388
Puenteduero	60	226
Renedo	91	332
	33	127
Robladillo.	35	145
Santovenia.	245	905
Simancas	75	284
Traspinedo	316	1240
Tudela de Duero	19	59
Herrera de Duero	4109	17804
Valladolid.	86	328
Villabañez.	32	78
Peñalba de Duero		
Villanubla	234	998
Zaratan	232	998
live pure of Porro-Curri de Alar &	6199	26148
	contracted someone contraction	supplemental residence designation of

Partido de Villalon.

Aguilar de Campos	200 1	728
Aguilar de Campos	128	460
Becilla de Valderaduey.	196	788
Bolaños.	166	568
Bustillo de Chaves.	42	174
Gordaliza de la Loma.	13	69
Cabezon de Valderaduey.	31	98
Castrobol.	50	160
Castroponce.	65	230
Ceinos.	114	408
Cuenca de Campos.	338	1434
Fontihoyuelos	53	168
Gaton	111	387
Herrin.	142	561
	516	2041
Mayorga.	78	240
Melgar de abajo	134	430
Monasterio de Vega.	63	240
Quintanilla del Molar.	30	120
	114	472
Roales	69	265
	120	450
Santervas de Campos	207	814
Urones de Castroponce	62	238
Valdanguillo	156	557
Valdunquillo	88	320
Vega de Rioponce	3	9
	54	237
Villagarralon	54	166
Villacid.	138	610
Villacid. Villacreces	35	110
THINGIEUUS	-	

prominal of state is furnismo	Número de vecinos.	Idem de almas.
Villafrades	85	340
Villahamete	72	274
Villalba de la Loma	35	140
Villalon	1082	4519
Villalan de Campos	46	181
Pajares	1	3
Villanueva de la Condesa.	39	100
Villavicencio	198	751
Villavicencio	30	77
fineria.	5151	19937

Resumen.

Partido de Medina	3783	1 14555
Idem de la Mota	4986	18998
Idem de la Nava del Rey	3750	14916
Idem de Olmedo	4178	16808
Idem de Peñafiel	3560	14566
Idem de Rioseco ,	4376	17428
ldem de Valoria	2719	10641
Idem de Valladolid	6199	26148
Idem de Villalon	5151	19937
de 1851, de los edificios urbanes d	38702	153997

El que he resuelto se publique en cumplimiento de lo prevenido en la citada Ordenanza de reemplazos, para que los Ayuntamientos y particulares hagan uso de las facultades que les concede el artículo 41 de la misma. Valladolid 17 de Abril de 1850. = José Rafael Guerra.

MINION WITH THE PROPERTY OF TH

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En 14 del actual se remataron en venta real las siguientes fincas de los Propios de Villalon.

Laguna de San Andrés, por Don Antonio Llamas, en 4,505 rs.

El local de las Carnicerías, por Don Santos Carrillo, en 4,275 rs.

Lo que se publica para conocimiento de los que quieran mejorarlas en el cuarto durante noventa dias que concluirán en 13 de Julio. Valladolid Abril 27 de 1850. = P. A., Federico Rodriguez, Secretario.

Comision superior de instruccion primaria de Vizcaya.

La Comision ha señalado el dia 23 del próximo mes de Mayo para que se verifique la oposicion á la Escuela de niñas de la villa de Bermeo, dotada con 2,000 rs. vn. anuales y ademas la casa y retribuciones de las niñas que no fuesen pobres. Las que quieran mostrarse opositoras presentarán en la Secretaría de la misma antes del 18 de dicho mes la partida bautismal que acredite tener la edad de 21 años, testimonio del título y certificacion de su buena conducta expedida por el Ayuntamiento y Cura Párroco de su domicilio.

Igualmente ha resuelto que las oposiciones de Maestros para las Escuelas elementales que á continuacion se designan, den principio el dia 27 del citado mes. Las personas que hayan de tomar parte en los egercicios se inscribirán en la Secretaria de esta superior provincial antes

218

del 22 de Mayo, acompañando al efecto los documentos que previene el artículo 21 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847.

PUEBLOS.

Bilbao. Dotada con 6,600 rs. anuales, á saber: 5,000 por sueldo fijo, 1000 por compensacion de la renta de casa y los 600 restantes en el propio concepto por las retribuciones.

Marquina. Con el situado de 2,926 rs. anuales, retribuciones de los niños que no fuesen pobres y ademas ha-

bitacion gratis con su huerta.

Elanchove. Con la renta anual de 2,000 rs., retribuciones en los términos expresados y habitacion para el profesor.

Bilbao 18 de Abril de 1850. = El Gobernador Pre-

sidente, Santiago de la Azuela.

Ayuntamiento constitucional de Gaton.

Esta Corporacion con la debida autorizacion procede al arriendo por un año á contar desde el 24 de Junio próximo á otro igual de 1851, de los edificios urbanos de Propios, á saber:

Una Panera en la plaza de esta villa, linderos casa de Rita Guaza, tiene de fondo 14 pies y 24 de fachada,

tasada en 20 rs.

El Pajar titulado de Parada, dividido en cuatro suertes cada una de 10 pies en cuadro, linda con pajar de Felipe Pastor y casa de María Borro, tasado todo en 40 rs., cuyo remate se señala para el 19 de Mayo próximo de once á doce de su mañana en la Casa de Ayuntamiento. Gaton Abril 12 de 1850. = El Presidente, Felix Gutierrez.

'Alcaldía constitucional de Tordehumos.

Con la competente autorizacion se arriendan en pública subasta los pastos de invernía del Monte radicante en el término de esta villa de Tordehumos, de comun aprovechamiento de ella, las de Morales y Villaesper, capaz para cuatro mil reses lanares, respetando las cortas tallares, los que se hallan tasados en 6,200 rs. Los que gusten interesarse en su adquisición concurrirán á dicha villa en el dia 24 de Mayo próximo que tendrá lugar el remate en las Casas Consistoriales de diez á doce de su mañana, pudiendo antes enterarse del pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento. Tordehumos 24 de Abril de 1850. = El Alcalde, Luis Valverde.

El Intendente militar del distrito de la Capitania general de los Reinos de Granada y Jaen.

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes en este distrito por término de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo venidero á fin de Setiembre de 1851, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de

esta Intendencia y con arreglo á las formalidades establecidas en Real órden de 26 de Diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el Juzgado de dicha Intendencia, el dia 15 de Junio á las doce en punto de su mañana en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este Juzgado sean de conocido arraigo y responsabilidad suficiente, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos antre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora enunciada, y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitación para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar firmar el acta del remate. Granada 18 de Abril de 1850. = Juan Miguel de Arrambide. = Mariano Sinués, Secretario.

Continúa la suscricion para el Ferro-Carril de Alar d Santander.

	Acciones.
Suma anterior	3,079
D Inis Navarro.	(1) of Action
Ayuntamiento constitucional de Casasola de Arion.	of ob fairn
Arion	of all alle
Idem del Salvador de Zapardiel	2 male
D. Toribio Diaz, Alcalde de id., como	Stille, de Ci
particular	ob salating
Avuntamiento constitucional de Uranes de	l ob nossa
Castroponce.	. delorie
Idem de Medina del Campo	99.00
D Iorquin María Belloso de 1d.	20
D. Francisco María Ulloa, de id	0 10 000
Señores Viuda de Montealegre é hijos, de id.	selso10ditas
D. Valentin Belloso, de id	4 not
D Feline Saez Perrino, de id	4000
D. Felipe Moyano, de id	2 2
D. Antolin Alonso, de id	de en Irania
D. Isidoro del Toral, de id	na ab Iragie
D. Froilan Delgado, de id	b oir Laune
D. Francisco Lopez Flores, de id	ab alliatrain
D Mignel Sanz de id.	10016
D. Marcelo Lorenzo, de id	
D. Marcos Belloso, de id	ater tos de
	-
888 - 1 50	3,175
(Se continuará.)	Collinnough
	Anis of the

Valladolid: Imprenta de Don Manuel Aparicio, frente de la Catedral, núm. 9.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID.

Indice de las Reales ordenes y circulares publicadas en este Periódico en el mes de Abril de 1850.

Núm. 40.

Ara permitiondo la catrada de los hestones con estoquê

Real orden declarando que en el despacho de los tejidos de lana debe atenderse principalmente á las calidades de las

Otra para que la habilitacion que disfrutan las Aduanas de Villanueva y Sitges se estiendan á la importacion directa del extrangero del carbon de piedra. sol non cobblimat otrabalosse

Otra para que los expedientes que se formen para acreditar la necesidad de azogue para objetos industriales y de minería, se instruyan ante los Gobernadores de las provincias donde radique el establecimiento ó fábrica en que haya de emplearse.

Núm. 41.

Real órden mandando se proceda al reintegro de los billetes del Tesoro de la anticipacion de cien millones, cuyo plazo venció en 1.º de Febrero último.

Real decreto suprimiendo los derechos de puertas que se cobran en las Capitales de provincia y puertos habilitados á los ciento y sesenta y dos artículos que en el se expresan (Boletin extraordinario).

Núm. 42.

Real decreto autorizando la creacion en esta Capital de una Junta de Comercio de 2.ª clase.

Real orden habilitando la Aduana de la Puebla de San Ciprian para el despacho de los efectos extrangeros que se introduzcan con destino á las fábricas de fundicion y loza de Sargadelos.

Núm. 43.

Real orden declarando que las Ordenanzas y demas leyes relativas al ejercicio de la farmacia y de la medicina, anteriores al Real decreto de 17 de Marzo de 1847, se hallan vigentes en todo lo que éste no haya derogado terminante-

Repartimiento de la cantidad que deben satisfacer en el año actual los contribuyentes al Subsidio en esta provincia para cubrir el déficit del Presupuesto provincial.

Núm. 44.

Real órden mandando á los acreedores censualistas de la Orden de San Juan presenten en la Direccion general de la Deuda del Estado las escrituras de imposicion de los censos rales. Act doct ob conseguir bilonalis y

para que les provea de certificaciones expresivas de sus capitales, y estas sean admisibles como dinero metálico en pago de los bienes de la referida Orden vendidos ó que se vendan, ó de cualquiera otros de los pertenecientes al Estado.

Circular sobre exámenes de Albéitares-herradores, Albéitures, Herradores ó Castradores.

Real órden mandando no se expidan licencias para uso de armas ni se faciliten pasaportes á los que sean conocidamente contrabandistas o auxiliadores. Miledue lob golondinto o al rog

ad no nongravado con co Núm. 45.1 cun obnerioses estO.

Real orden para que todos los géneros, frutos y efectos, asi extrangeros como coloniales, que desde las Aduanas habilitadas se conduzcan á Madrid ó á otras poblaciones sujetas al derecho de puertas, continúen al punto de su destino acompañados de las guias de su referencia.

Otra para que los Tribunales y Juzgados no remitan al presidio de Ceuta penados de ninguna clase, sino que los hagan ingresar en el peninsular mas inmediato.

Otra resolviendo que los quintos que soliciten el poner un segundo sustituto por haber desertado el primero, acompañen á sus instancias una informacion formal que justifique lo que solicitan.

Núm. 46.

Real órden fijando las reglas que han de observarse en la provision de las plazas de Oficiales de Contabilidad.

Otra resolviendo que la habilitacion de la Aduana del Ferrol para la importacion de efectos necesarios á la construccion naval y servicio de arsenales, comestibles y combustibles procedentes del extrangero, sea extensiva á cuando los mismos vengan directamente de las posesiones Españolas de Ultramar.

Núm. 47.

Real decreto estableciendo las reglas que han de observarse cuando se trate de procesar á los Gobernadores de provincia y á los empleados y corporaciones dependientes de estos por hechos relativos al ejercicio de sus funciones.

Real órden sobre el modo de hacerse el suministro á las tropas y su abono á los pueblos que le verifican.

Otra aprobando para el uso de las Escuelas de instruccion primaria la obra escrita por el Doctor Don Angel Casimiro Gobantes con el título de Fábulas, cuentos y alegorias moNum. 48.

Real orden mandando se excite el celo de nuestros productores industriales para que se preparen á concurrir con los productos de sus fábricas y talleres á la exposicion industrial de todas las naciones que se prepara en Londres para el año de 1851.

Núm. 49.

Real orden sobre los derechos que deben adeudar los pescados.

Otra resolviendo quede libre la accion de los compradores de Bienes Nacionales para ventilar en juicio sobre los derechos que exigen los Escribanos que actúan en los expedientes de subasta por el otorgamiento de las escrituras.

Circular para que en el mes de Mayo se celebren los exámenes en todas las Escuelas de instruccion primaria, asi públicas como privadas. mil amos caldisimba naos entes y , solat

los hienes de la-referida Orden vendidos o que se vendan, o de cualquiera otros de lo .00 . Núm. 50. o los entes al Mando.

Reglamento para el servicio del Cuerpo de Carabineros

Real orden señalando la cantidad que han de satisfacer por la Contribucion del Subsidio industrial los Hornos de fundicion de minerales y demas que en ella se citan.

Otra resolviendo que los individuos que desempeñan en las

del Reino, que salament antique as on obarbasem pobro facili.

Mados de las guies desan referencia.

Otra resolviendo que la babilitacion de la Adus truccioa acval y servicio de arsenples, comestibles y com-

Audiencias territoriales el oficio de Cancilleres, se incluyan en la Contribubion industrial y de Comercio.

Núm. 51.

Real orden y Programa para el concurso público de premios á las dos mejores memorias sobre las causas de las sequías en las provincias de Murcia y Almería, y los medios de removerlas ó atenuar sus efectos.

Otra permitiendo la entrada de los bastones con estoque corto ó puñal.

Otra señalando los derechos que ha de pagar á su introduccion el aceite de palma.

Otra declarando que solo debe aplicarse la pena de comiso á los géneros de prohibida entrada en el Reino que se hallen en los reconocimientos, cuando los interesados los hubiesen manifestado en la crecucia de ser lícitos, y que el comiso y multa se impongan cuando los efectos no hubiesen sido declarados. Isaaseb la na sup obsersiesb nebro fiest

and ob asbabiles and is a Núm. 52. og sarebaste odeb port

Estado de poblacion de esta provincia en el presente año de 1850, formado con arreglo á los extractos de padrones de vecindario remitidos por los Ayuntamientos de los pueblos, en conformidad á lo prevenido en la Ordenanza de reemplazos y sus artículos 6.º, 7.º y 8.º del capítulo 1.º nería, se instruyan ante los Cobernedores de las provincies

el catablecimiente è l'abrica en que bara

es del Teroro de la anticipación de cion willones, enco fraco enció en 1.º de Febrero ultimo Real decrete suprimiende les dereches de prentas ene cobran en les Capitales de provincia y puertes habilitedos

a les ciente y sesenta y des articules que en el se expresan (Ho letin extraordinario).

Real decrete autorizando la grencion co esta Capital de

Real orden declarando que las Ordenanzas y demos leves relativas al ejercicio de la terrancio y de la medicha, anterio-

Repartimiento de la cantidad quo deben satisfacer en el Asionivory oteographical leb sichel le alignet